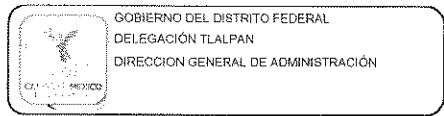


CONSECUTIVO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2015-258 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN: 0475
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2961
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52, 55, Y 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:
DIRECCION: CALZADA DE LA VIGA No. 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MÉXICO, D.F.
TELÉFONO: 5532 5312
REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA ALICIA REYES GUERRERO
EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 16 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA DE ELABORACIÓN 02 09 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS: EXIME: (X)
FIANZA: ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()
FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LLANTAS PARA MINICARGADOR FRONTAL MEDIDA 12 R16.5 HAULER LIFEMASTER SKZ, CAPA ADICIONAL UNDERTREAD PARA MAYOR RESISTENCIA	7	PIEZA	\$5,418.00	\$37,926.00
				SUBTOTAL:	\$37,926.00
				I.V.A.:	\$6,068.16
				TOTAL:	\$43,994.16

(CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ	Vo. Bo.	REVISÓ	POR "LA DELEGACIÓN"	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES	NOMBRE: GERARDO EDSON SALAZAR LOYA CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	NOMBRE: EZEQUIEL MORENO PÉREZ CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES	NOMBRE: JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ ÁVILES CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE: Martha Alicia Reyes Guerrero
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTRUCCION DE LA EMPRESA Y QUE SU
CUESTO SOCIAL LE PERMITE
CONFORMAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PUBLICA No.

FECHA DE FORMALIZACION
5312 8794
MES: DIA: AÑO: 07 02 15

TELÉFONOS

FAX

FIRMA

CARGO

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en las hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

CLASULAS GENERALES

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Reales en el Código financiero del Distrito Federal.

OBSERVACIONES